



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO

ESCUELA ACADÉMICA PROFESIONAL DE DERECHO

“LA REPARACIÓN DEL DAÑO A FAVOR DEL ACTOR CIVIL COMO FIN RESARCITORIO DEL DELITO EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

ABOGADO

AUTORAS

**CAMPOS ROSALES MARIBEL RUTH
REGALADO VÁSQUEZ GLADYS ELIZABETH.**

ASESOR METODOLÓGICO

DRA. YULY VICTORIA SAN MIGUEL VALÁSQUEZ

ASESOR TEMÁTICO

DRA. YULY VICTORIA SAN MIGUEL VALÁSQUEZ

LIMA – PERÚ

2012

A Dios, por habernos dado la salud para lograr nuestros objetivos y por su infinito amor.

A la memoria de mi padre, quien me enseñó a valorar las cosas y trabajar con entusiasmo para conseguirlas. En el caso de mi compañera Ruth, a su padre Jorge Campos Rojas, quien la apoyó incondicionalmente sacrificándolo todo.

A nuestras madres quienes nos brindaron su apoyo incondicional en todos estos seis años.

A mis hermanos que están en el extranjero por su amor, comprensión y apoyo económico.

A nuestros hijos quienes son nuestro motor y motivo para seguir adelante.

A todas aquellas víctimas que no han encontrado un resarcimiento justo con el daño irrogado y que son fuente de inspiración para realizar la presente investigación.

AGRADECIMIENTO

La presente Tesis es un esfuerzo en la cual, directa o indirectamente, participaron varias personas brindándonos información, acompañándonos en los momentos difíciles y en los momentos de felicidad.

Agradecemos de manera muy particular a la Dra. Yuly Victoria San Miguel Velásquez por haber confiado en nuestras personas, por la paciencia y por la dirección de este trabajo. Al Dr. Jorge Frank Salazar Chávez, quien siempre estuvo dispuesto a brindarnos su apoyo cuando se nos presentaban dificultades en el camino. Gracias Doctor.

Asimismo, agradecemos a nuestros padres y hermanos, a nuestros pequeños hijos por haberles robado el tiempo que les dedicábamos y por comprendernos y apoyarnos en silencio y que, de forma incondicional, entendieron nuestra ausencia y nuestros malos momentos. A todas aquellas personas que nos apoyaron de manera incondicional a que se pueda llevar a cabo el presente trabajo de investigación, a todos aquellos Magistrados que nos brindaron unos minutos de su valioso tiempo, en especial al Dr. Danny Fernando Campana Añasco, así como también a nuestra amiga y compañera Ludovina Pimentel Ramírez, con quien anduvimos por todos los Juzgados y bibliotecas tratando de conseguir los libros e información que nos hacía falta para poder concluir con el proceso de investigación, en realidad, son muchas las personas a las que podemos mencionar y no concluiríamos, pero infinitas gracias a todos por todo el apoyo brindado.

PRESENTACION

El Estado ante la aparición de conductas contrarias al ordenamiento jurídico penal busca proteger y cautelar los bienes jurídicos tutelados a través de las sanciones penales, es así, que “las penas sirven a la realización de la justicia, en la medida en que compensa la culpabilidad del autor y de esta manera restauran el Derecho transgredido”.¹

En tal sentido, el Derecho Penal responde ante conductas contrarias a efectos de ejercer un control social; pero el mismo con el transcurrir de la aplicación del Sistema Dual de la Pena Privativa de la Libertad y Medidas de Seguridad, ha demostrado su ineficacia político criminal, puesto que no cumple con los fines de prevención y resocialización que se exigen, es por ello que es necesario buscar alternativas, las misma que tengan justificación dentro de la teoría de la fundamentación de la pena o penología, en la criminología, en la dogmática y la política criminal, apuntamos a ellos y creemos que las penas clásicas no son la única vía que deben ser utilizadas, pues deben existir mecanismos alternos como es la reparación del daño causado a consecuencia de un delito. Sabemos la dificultad que tendremos más un sabiendo que vivimos en una sociedad donde se cree que el derecho penal funciona y por ende la justicia cuando los delitos se castigan y los malhechores se encuentran presos y por tanto se cree que existe seguridad ciudadana.

El presente trabajo de investigación busca, conforme a conceptos básicos de las teorías de la pena, la criminología, la dogmática y la política criminal, y los lineamientos teóricos doctrinarios del Nuevo Código Procesal Penal, darle una justificación a la reparación del daño como fin resarcitorio del delito frente al Actor Civil.

¹ Claus Roxin. “La evolución de la Política Criminal, el Derecho penal y Procesal Penal” .2000. Pág. 19.

Es así que la reparación del daño debemos entenderla bajo la óptica restaurativa de la víctima, que hoy, el Nuevo Código Procesal Penal así lo reconoce, quien debe tener un papel más activo y protagónico en el Proceso Penal, pues es con aquel o aquella con quien se debe llegar a un acuerdo reparatorio.

Ahora bien, el asunto en discusión y tema principal de la presente investigación se centra en la reparación del daño como fin resarcitorio del delito frente al Actor Civil en el Nuevo Código Procesal Penal, pues es necesario buscar alternativas de respuesta de carácter reparatorio justo en consideración a las prerrogativas que plantea la Nueva Legislación Adjetiva Penal, a efectos de que el Sistema Judicial advierta con propiedad las deficiencias percibidas por tradición a la fecha.

La investigación realizada de la presente tesis, consta de cuatro capítulos.

En el capítulo I, se realiza el planteamiento del problema general de investigación: ¿Determinar en qué medida es que la justicia restaurativa en nuestro Sistema Procesal Penal garantiza la reparación del daño a partir de una indemnización – reparación civil - justa y eficiente frente al actor civil en el Nuevo Código Procesal Penal?; y de los problemas específicos: ¿En qué medida es posible considerar a la reparación del daño como una respuesta penal resarcitoria integral al delito?; y ¿Cuáles son los criterios específicos de reparación del delito para poder resarcir al actor civil en el Nuevo Código Procesal Penal?

En el Capítulo II, veremos lo referente a las bases teóricas, en la que se desarrolla los contenidos, de las principales figuras y conceptos jurídicos desarrollados en doctrina, tales como: Teoría de la pena, la reparación del daño como fin resarcitorio del delito, concepto de víctima y victimario, la justicia restaurativa y los mecanismos procesales, los acuerdos reparadores, temas sobre los cuales versan la presente investigación.

Con el interés de ofrecer una investigación adecuada y productiva para futuros análisis es que proponemos la presente investigación, que de seguro transmitirá valiosos conceptos respecto del tema planteado.

DEDICATORIA

AGRADECIMIENTO

PRESENTACIÓN

INDICE GENERAL

INDICE DE TABLAS Y GRÁFICOS

RESUMEN

ABSTRACT

CAPÍTULO I EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN 12

1. EL PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN.....	13
1.1. Planteamiento del Problema.....	13
1.2. Formulación del Problema	14
1.2.1. Problema General.....	14
1.2.2. Problema Específicos.....	15
1.3. Justificación.....	15
1.3.1. Justificación Práctica	16
1.3.2. Justificación Teórica.....	16
1.3.3. Justificación Metodológica	16
1.3.4. Justificación Legal	16
1.4. Antecedentes.....	17
1.5. Objetivos	22
1.5.1. Objetivo General.....	22
1.5.2. Objetivos Específicos	22
1.6. Delimitación.....	23
1.6.1. Delimitación Espacial:.....	23
1.6.2. Delimitación Temporal	23
1.6.3. Delimitación Conceptual	23
1.6.4. Delimitación Social	23

CAPÍTULO II MARCO TEÓRICO 24

2. MARCO TEÓRICO.....	25
2.1. Marco Histórico	25
2.2. Bases Teóricas – Doctrinarias.....	28
2.2.1. El Control Social y la Política Criminal en el Derecho Penal.....	29
2.2.1.1. El Derecho Penal como medio de Control Social	29
2.2.1.2. Clasificación del Control Social	31
2.2.1.3. La Política Criminal	32
2.2.2. La Teoría de la Pena.....	33
2.2.2.1. Concepción de la Pena	33

2.2.2.2. Teoría Absoluta de La Pena	35
2.2.2.3. Teorías Relativas de la Pena	36
2.2.2.4. Teoría de la Unión	41
2.2.2.5. La función de Rehabilitación de la Pena.....	43
2.2.3. La Reparación del Daño como fin Resarcitorio del Delito	46
2.2.3.1. Desde la Filosofía del Derecho Utilitarismo	46
2.2.3.2. Desde la Criminología.....	46
2.2.3.3. Desde la Dogmática y Política Criminal	47
2.2.3.4. Desde las Teorías de la Pena	54
2.2.4. La Reparación como Tercera Vía del Derecho Penal	60
2.2.4.1. La Reparación Civil por Delitos Cometidos.....	60
2.2.4.2. El pago de la Reparación Civil de conformidad con la Norma Sustantiva	61
2.2.4.3. La Reparación del delito como pena alternativa.....	63
2.2.4.4. La Reparación del delito como una posible pena o como forma de atenuar las penas tradicionales.	65
2.2.4.5. La Reparación como tercera vía del derecho penal.	67
2.2.4.6. La reparación como ente autónomo en el Proceso Penal	71
2.2.4.7. Criterios que asume el Magistrado para la aplicación del pago por concepto de Reparación Civil	73
2.2.5. Mecanismos Procesales de Aplicación Obligatoria a la Reparación Civil.....	78
2.2.5.1. Justicia Restaurativa, Principios, fines y Valores Centrales.....	78
2.2.5.2. La Víctima dentro de la Justicia Restaurativa.....	82
2.2.5.3. La Víctima dentro del Proceso Penal.....	83
2.2.5.4. La Víctima en las Salidas Alternas	84
2.2.5.5. La Mediación Penal, Definición	86
2.2.5.6. Mediación entre Víctima y Víctimario.....	87
2.2.5.7. Principios Procesales de la Mediación	88
2.2.5.8. La Reparación Integral como causa de Extinción de la Acción Penal	94
2.2.6. EL ACTOR CIVIL EN EL NUEVO CÓDIGO PROCESAL PENAL	97
2.2.6.1. La Reparación al Actor Civil como Mecanismo Superior a la Pena En el Nuevo Código Procesal Penal	99
2.2.6.2. El Actor Civil y la Teoría de la Victimología	101
2.3. MARCO COMPARATIVO	104
2.3.1. Desde una Visión Europea	104
2.3.1.1. Alemania.....	104
2.3.1.2. España.....	107
2.3.2. Desde una Visión Latinoamericana	112
2.3.2.1. Costa Rica.....	112
2.3.2.2. México.....	118
2.3.2.3. Argentina.....	121

2.3.2.4. Chile.....	122
2.4. MARCO NORMATIVO	132
2.4.1. Reparación del Daño en la Constitución de 1993.....	134
2.4.2. Legislación Nacional.....	136
2.4.3. La Reparación en el Código Penal.....	140
2.4.4. La Reparación Como Acuerdos Reparatorio En El C.P.P De 2004... ..	141
2.5. MARCO CONCEPTUAL.....	143
CAPÍTULO III MARCO METODOLÓGICO.....	149
3. MARCO METODOLÓGICO	150
3.1. Formulación de Hipótesis.....	150
3.1.1. Hipótesis General	150
3.1.2. Hipótesis Específica	150
3.2. Variables (Operacionalización).....	150
3.2.1. Definición Conceptual.....	151
3.2.2. Definición Operacional	151
3.3. Metodología (Paradigma, nivel de investigación).....	151
3.3.1. Tipo de Estudio	151
3.3.2. Diseño de Estudio	152
3.4. Población, muestra y muestreo.	152
3.5. Métodos de Investigación.	155
3.6. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	156
3.7. Métodos de análisis de datos.....	157
CAPITULO IV RESULTADOS	161
4. RESULTADOS.....	162
4.1. Entrevistas	162
4.2. Encuestas	170
4.3. Discusión.....	191
CONCLUSIONES.....	195
RECOMENDACIONES Y SUGERENCIA.....	198
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	200
ANEXOS.	205

RESUMEN

La Reparación del Daño a favor del Actor Civil como fin resarcitorio del delito, busca garantizar dentro del nuevo modelo Procesal Penal una mayor participación de la víctima dentro del proceso penal, ya que, es con aquel o aquella con la cual se debe llegar a un acuerdo reparatorio.

Buscamos que la reparación del daño como tercera vía actúe como solucionador de conflictos penales haciendo que la pena se humanice, ya que, serviría como un mecanismo conciliador de controversias penales divergentes, puesto que, esto obedecería a razones principalmente de utilidad y prevención de la criminalidad, lo cual no se ha visto alcanzado por una pena privativa de libertad, siendo así que se cumpliría con el rol de prevención e integración que tanto se le exige al sistema de justicia penal.

Asimismo, el presente trabajo de investigación busca, conforme a conceptos básicos de las teorías de la pena, la criminología, la dogmática y la política criminal, y los lineamientos teóricos doctrinarios del Nuevo Código Procesal Penal, darle una justificación a la reparación del daño como fin resarcitorio del delito frente al Actor Civil. Es así que se puede observar desde la realidad actual que las penas clásicas no son las únicas vías, debido a que estas a su vez implican ciertos gastos que demandan la construcción y sostenimiento de un centro penitenciario aparte la densa población carcelaria, los efectos perniciosos de la prisión y la escasez de recursos públicos para cubrir las más elementales necesidades que exige al respecto la condición humana.

Por tanto, si bien es cierto que el sistema penal deba encargarse de los fracasos sociales, se le debe reclamar eficacia sin que mermen las elementales garantías individuales, aquellas que en líneas generales se encuentran contenidas en la Constitución.

ABSTRACT

The reparation of the damage in favor of the citizen as a payment of the crime, wants to guarantee inside the new model of criminal procedure a higher participation of the victim inside of the process because with him/her we have to reach a reparation agreement.

So we look for the reparation of the damage as a third way to solve criminal conflicts making that the penalty can be humanized, as a result it would help to conciliate different ideas because this will be made for the prevention of crime which hasn't been reached by a custodial sentence, in that way we will be able to comply with the duty of prevention and integration that is always required at the criminal justice system.

Also the current investigation searches, according to basic concepts of the theories of the penalty, the criminology, the dogmatic and the criminal policy and the doctrinal theoretical guidelines of the new criminal code, give a justification to the reparation of the damage like a payment of the crime to the citizen. In that way we can see from the current reality that the classical penalties are not the only ways, because these also implies certain expenses which demand the construction and sustenance of a prison as well as the dense prison population, the harmful effects and the scarcity of public resources to cover the most elementary necessities that the human condition requires.

Therefore, although it is true that criminal justice system must take over the social failures, we must demand efficiency without the decreasing of basic individual guarantees, which are in the Constitution.